



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo mínima.
Actuación: Aprueba Liquidación de costas
Radicado: 086344089001-2019-00158.
Demandante: Coophumana
Demandado: Diogenes Nicolas Roa Barrios

Informando que venció el traslado de la liquidación de costas sin que se presentaran objeciones. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, junio 30 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa, que la liquidación de costas, se efectuó conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P, se corrió el correspondiente traslado del 11 al 16 de junio el 2021, y no se presentó contra ella objeción alguna, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo que se,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en auto del 26 de mayo del 2021, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c7e0a713674e43b24c68b5d169b515a23d38aa9ac488015b1696d1b123a44b3
8

Documento generado en 30/06/2021 07:20:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia